

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		2.884.988
01		INGRESOS DE OPERACION		15.768
04		VENTA DE ACTIVOS		8.270
	41	Activos Físicos		8.270
07		OTROS INGRESOS		5.961
	71	Fondos de Terceros		3.004
	79	Otros		2.957
09		APORTE FISCAL		2.827.975
	91	Libre		2.827.975
11		SALDO INICIAL DE CAJA		27.014
		GASTOS		2.884.988
21		GASTOS EN PERSONAL	02	537.799
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	154.079
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		185.712
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		182.222
	050	Programa Desarrollo del Riego en Comunas Pobres	04	182.222
	34	Transferencias al Fisco		3.490
	001	Impuestos		1.816
	007	Otras		1.674
31		INVERSION REAL		2.007.098
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.907
	51	Vehículos		14.140
	53	Estudios para Inversiones		855.349
	56	Inversión en Informática		50.500
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		252.500
	74	Inversiones no Regionalizables	05	828.702
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		200
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100

**Glosa :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye :	
a)	Dotación máxima de personal	39
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.572
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	19.566
d)	Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	10.500

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01)

Partida : 13

Capítulo : 06

Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

### Glosa :

- 03 Incluye :  
Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575  
- Miles de \$ 4.000
- 04 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas y se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución de este programa, incluidos los de personal.
- 05 Incluye :
- a) \$130.000 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.
- b) \$86.716 miles para la implementación y operación de oficinas de pre revisión zonal de proyectos de riego que se postularán a los concursos de la Ley N°18.450.
- Con todo, estos proyectos deberán contar para su aprobación con la opinión técnica favorable de los servicios del Ministerio de Obras Públicas, en particular de los servicios de Vialidad y Obras Hidráulicas.